

IP-31-26-2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas, del día nueve de marzo del año dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I. El día diecinueve de febrero del dos mil veintiuno, por medio correo electrónico de las doce horas un minuto, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

1. Reporte graficado de obras ejecutadas o por ejecutar de mejoras en sistemas de Bombeo en cantón el capulín, carretera a Sonsonate, Lourdes, Colón.

II. Mediante resolución de las catorce horas, del día veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno, se le previno al ciudadano [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:

1. En relación a su requerimiento, por favor aclare el período (mes y año) de la información solicitada.

A fin de cumplir con los requisitos que la Ley establece.

III. El día veinticinco de febrero del dos mil veintiuno, por medio de correo electrónico de las catorce horas veintiséis minutos, el ciudadano [REDACTED] subsana la prevención relacionada en el romano II). Especificando lo siguiente:

- El periodo correspondiente a la información solicitada es el siguiente: Desde el 01 de octubre de 2018 al 01 de febrero de 2019.

IV. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las ocho horas, del día veintiséis de febrero del dos mil veintiuno, el cual le fue notificado al correo establecido por el ciudadano.

V. En cumplimiento a lo establecido en Artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad Administrativa competente mediante resolución: De las nueve horas, del día veintiséis de febrero del dos mil veintiuno, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.

Sobre lo peticionado en la presente resolución, Gerencia Región Central, por medio de memorándum con número de referencia [REDACTED] de fecha dos de marzo del presente año, proporcionó la información solicitada en relación a:

Reporte graficado de obras ejecutadas o por ejecutar de mejoras en sistemas de Bombeo en Cantón El Capulín, Carretera a Sonsonate, Lourdes, Colón. El periodo correspondiente de la información solicitada: Desde el 01 de octubre de 2018 al 01 de febrero de 2019.

Por lo antes expuesto le informó, que en cuanto a la información solicitada esta Gerencia, no encontró documentación en la que se evidencie que se hallan realizado mejoras en el Sistema de Bombeo en Cantón El Capulín, Carretera a Sonsonate, Lourdes, Colón, en el periodo del 01 de octubre de 2018 al 01 de febrero de 2019.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la LAIP y los Artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establecen los Artículos 10 y 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada en el romano V). 2). **HAGASELE SABER** al solicitante la información requerida bajo el número de referencia **IP-31-26-2021**, por medio del presente informe oficial. 3). **NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández.  
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.  
Oficial de Información - ANDA